

Ofrecimiento De Jurisdiccion

JURISPRUDENCIA

Ofrecimiento de jurisdicción

Corresponde declinar el

ofrecimiento de jurisdicción ofrecido, toda vez que en el caso no se advierten razones que conduzcan a aceptarlo.

Buenos Aires, 14 de agosto de 2018. 1. La Sala B de esta Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial ofreció jurisdicción a este Tribunal para conocer en las presentes actuaciones; ello, con fundamento en que esta es la Sala actuante en la liquidación judicial de Fideicomiso Estrella del Sur (fs. 72). 2. En el caso no se advierten razones que conduzcan a aceptar el ofrecimiento de jurisdicción propuesto. Ello es así-, pues de las constancias de autos surge evidente que el mencionado fideicomiso en liquidación es un sujeto ajeno a la presente acción, la que fue dirigida solo contra Banco Provincia de Buenos Aires (v. libelo inicial de fs. 46/54 y aclaración de fs. 58). Además, tampoco se aprecian prima facie configuradas razones de conexidad que ameriten el pretendido desplazamiento de competencia. Corrobora lo expuesto el hecho de que ambos procesos -la liquidación judicial de Fideicomiso Estrella del Sur y las presentes actuaciones- tramiten ante distintos juzgados del Fuero (juzgados n° 12 y 26). En consecuencia, y al no advertirse pautas objetivas que persuadan a este Tribunal sobre la necesidad de asumir jurisdicción, habrá de declinarse el ofrecimiento efectuado en fs. 72. 3. Como corolario de lo expuesto, se RESUELVE: No aceptar el ofrecimiento de jurisdicción efectuado por la colega Sala y remitirle en devolución el expediente. Sirva la presente de atenta nota de envió-o. Gerardo G. Vassallo Juan R. Garibotto Pablo D. Heredia Horacio Piatti Prosecretario de Cámara 031444E